OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7393241 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAURICIO ALEJANDRO MONTAÑEZ PEREZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios temporales de apoyo a la gestión en la implementación de actividades de seguimiento a etapa productiva de aprendices y de fortalecimiento del programa de egresados, promoviendo el vínculo entre el Centro de Formación y los egresados para su ocupación a través de la oferta institucional*." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veintinueve millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/cte ($29.279.467). **4.** Que El SENA solicita reversar la suma de Ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte ($89.267,00) correspondiente a un (1) día, teniendo en cuenta Justificación emitida por correo electrónico el 07 de abril de 2025, manifestando que "*se identifica que el contrato CO1.PCCNTR.7393241 excede la vigencia 2025. Por lo anterior, de forma atenta y respetuosa se solicita autorización para realizar la reversión correspondiente a un día".* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Reversar la suma de Ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte ($89.267,00) correspondiente a un (1) día, y por lo tanto modificar el valor y plazo del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintinueve millones ciento noventa mil doscientos pesos m/cte ($29.190.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de febrero de 2025 b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a diciembre de 2025, por valor de Dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos m/cte ($2.678.000) y el plazo quedará así: Plazo: Diez (10) meses, Veintisiete (27) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37089515&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Nelson Fabian Duarte Peñaloza - Contratista, Apoyo supervisión
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Contratista – Apoyo Contratación
Revisó: Johon Fredy Sanabria Muñoz – Supervisor del contrato